

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y CONSIGUIENTE APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

EXPTE. NUM. 2022028

De conformidad con la Memoria justificativa suscrita en fecha 26 de octubre de 2022, obrante en el expediente de referencia, consta acreditada la necesidad de que se lleve a cabo la “*Contratación de suministros de reactivos para ejecución del proyecto PI21/00633*”

Una vez examinado el clausulado del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y el restante documental por la que, en su caso, deba regirse la ejecución del servicio licitado, se aprecia que los aspectos principales del mismo para tener en cuenta son los siguientes:

(i) **Plazo de duración y prórrogas:**

El plazo de ejecución del contrato será de treinta y seis (36) meses permaneciendo vigente el mismo hasta la completa realización del Proyecto al que sirve, sometiéndose igualmente la vigencia del mismo a las necesidades que para FIMABIS se deriven de la real ejecución del Proyecto.

No se prevén prórrogas, sin perjuicio de las modificaciones que pudieran llegar a tener lugar con arreglo a lo previsto en los artículos 203 a 207 de la LCSP.

(ii) **Valor estimado:**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato es de **CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA EUROS Y VEINTISEIS CÉNTIMOS (41.990,26€) IVA excluido**

(iii) **Presupuesto base de licitación:**

El presupuesto base de licitación, que a continuación se señala, será el límite máximo de gasto, que asciende a la cantidad de **CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS OCHO EURO Y VEINTIÚN CÉNTIMOS (50.808,21€) IVA incluido**, siendo la cantidad que corresponde en concepto de presupuesto base de licitación a cada uno de los lotes la que figura a continuación:

Lote 1: VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS Y TREINTA Y UN CÉNTIMOS (21.954,31€) IVA excluido.

Lote 2: VEINTE MIL TREINTA Y CINCO EUROS Y NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (20.035,95 €) IVA excluido.

Las ofertas que superen el presupuesto base de licitación serán excluidas automáticamente del procedimiento en los términos previstos en el artículo 84 del RLCSP, así como aquellas que presenten enmiendas, tachaduras o cualquier signo que impida conocer al órgano de contratación la voluntad del licitador.

Los licitadores podrán realizar una oferta para cada uno de los lotes. Asimismo, un mismo adjudicador puede ser adjudicatario de un lote o de ambos lotes.

Es necesario que cada licitador oferte el total de los suministros de cada lote.

El presupuesto base de licitación será el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, que se indicará como partida independiente.

(iv) **Procedimiento de adjudicación:**

Procedimiento abierto conforme a lo previsto en el artículo 156 y resto de disposiciones concordantes de la LCSP, en virtud de los motivos y documentos recogidos en la Memoria justificativa y resto de documentos que obran en el expediente.

Teniendo en cuenta los extremos anteriores y que se ha verificado la existencia del gasto necesario para llevar a cabo la presente contratación, en mi condición de Director Gerente y órgano de contratación de la **FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA LA INVESTIGACIÓN DE MÁLAGA EN BIOMEDICINA Y SALUD**, en adelante "**FIMABIS**" (entidad que representa al **INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DE MÁLAGA, IBIMA**), en virtud de los poderes otorgados por su Patronato en fecha 28 de diciembre de 2011 y elevados a escritura pública ante el notario de Málaga D. Miguel Olmedo Martínez con fecha 15 de mayo de 2018, bajo el número 1381 de su protocolo, mediante la presente,

HE RESUELTO

Primero.- Aprobar el expediente de contratación de referencia, cuya adjudicación se tramitará mediante procedimiento abierto con arreglo a lo establecido en el artículo 156 y demás preceptos concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Segundo.- Aprobar el gasto necesario para llevar a cabo la presente contratación, por importe de **CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS OCHO EURO Y VEINTIÚN CÉNTIMOS (50.808,21€) IVA incluido.**

Tercero.- Aprobar el PCAP y la restante documentación por la que deba regirse la licitación del expediente referido y la ejecución del contrato.

Cuarto.- Publicar la presente Resolución y resto de documentos que se originen en el marco del expediente en el perfil de contratante de FIMABIS.

En Málaga, a 26 de octubre de 2022



Fdo. D. José Miguel Guzmán de Damas.
Gerente de FIMABIS